

PARRAL, **07 Jun 2011**
DECRETO EXENTO Nº 2500 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pablo César Guajardo Alegría.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pablo César Guajardo Alegría, aprobado por Decreto Exento Nº 1395, de fecha 05 de Abril del año 2011, en lo relativo a la función, horario y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **PABLO CÉSAR GUAJARDO ALEGRÍA, C.N.I. Nº 12.966.902-0**, y aprobado por Decreto Exento Nº 1395, de fecha 05 de Abril del año 2011.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican a contar del día 01 de Junio de 2011, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **PABLO CÉSAR GUAJARDO ALEGRÍA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Técnico de Nivel Superior, encargado de apoyar en el área de informática, a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán" de Parral, con la finalidad que desarrollen y potencien sus aptitudes en la computación, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Junio del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-**

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



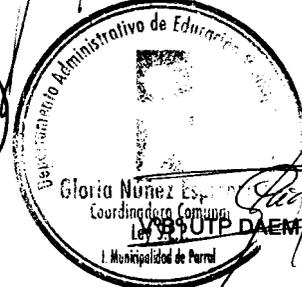
Rafael Antonio Urrutia Escobar
RAFAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Gloria Nunez Espinoza
Gloria Nunez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley SUP DAEM
I. Municipalidad de Parral



[Signature]
ABOGADO DAEM.-



[Signature]
Gloria Nunez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley SUP DAEM
I. Municipalidad de Parral